



Expediente nº: 41/2026

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva

Asunto: III Certamen de Pintura Rápida “El Alcornocal de Valdelosa”

Fecha de iniciación: 23/03/2026

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|--|------------|---------------|
| Providencia de Alcaldía | 23/03/2026 | |
| Informe de Secretaría | 23/03/2026 | |
| Resolución de Alcaldía | 01/04/2026 | |
| Informe de Fiscalización Previa Fase «A» | 01/04/2026 | |

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 13 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia cultural a través del Certamen de Pintura Rápida “El Alcornocal de Valdelosa”, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 2.400 euros.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a





disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación¹ del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como instructor a la Secretaría - Intervención y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a:

- Presidente: Sr. Alcalde de la Corporación o persona en quien delegue.
- Un concejal del Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés.
- Un concejal del Grupo Municipal Popular.
- Una persona de la Asociación ASPAR "La Besana".
- Tres personas vinculadas a la Facultad de Bellas Artes de Salamanca.
- Una persona relacionada con los medios de comunicación de Salamanca.
- Secretaria/o: Empleado/a municipal con voz, pero sin voto salvo en caso de empate.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

¹ La eficacia de la convocatoria se producirá con la publicación del extracto en el diario oficial, que será aquel que haya indicado el órgano convocante.

